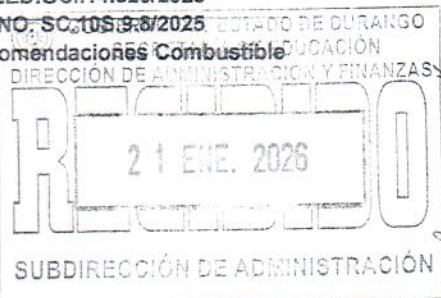




SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEED
OFICIO No: SEED.OCI.14.020/2025
EXPEDIENTE No. SC.105.9.8/2025

ASUNTO: Recomendaciones Combustible



L.I. ÉRIKA MARÍA SOTO QUINTERO⁴
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
DURANGO.
PRESENTE.

En uso de las facultades que le confieren a este Órgano Interno de Control los Artículos 28 fracciones V, VI y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 61 y 62 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, conforme al Artículo cuarto transitorio del Decreto 298 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 100, de fecha 14 de diciembre de 2025, 1 y 3 fracción III del Decreto Administrativo por el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y como parte del Plan de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2025, Y derivado de la información solicitada, notificado mediante oficio No. SEED.OIC.15.761/2025 y según consta en dicho oficio, se solicitó información relacionada al rubro de Combustible del programa de Expansión a la Educación Inicial, Educación Básica B, y del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango. Y en base al análisis de dicha información, y con fundamento en el Artículo segundo Transitorio de los Lineamientos Generales que establecen Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango, **se le recomienda implementar las medidas de Control Interno correspondientes a fin de que:**

- Se implemente Bitácora de uso y suministro y dotación de combustible según. Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 1 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, 4 último párrafo, y 54 de los Lineamientos Generales que establecen Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango y 14 del Decreto de Administración que contiene el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Se compruebe y se justifique el otorgamiento de combustible, con los objetivos y metas planteados para el beneficio de la educación básica y en el Deporte del Estado de Durango, implementando lo siguiente:



- Plan de trabajo de los servidores públicos.
- Bitácoras de las visitas a los Centros Educativos y deportivos, que contenga sello y firma del lugar visitado o evidencia georeferenciada del mismo.

c) Las distribuciones de combustible deberán de apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales que establecen Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango. Artículo 14 del Capítulo III del Mantenimiento de las Unidades,

Por lo que deberá presentar evidencia documental de las acciones realizadas y remitirlas físicamente a las Oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Durango y/o en archivo electrónico al correo roberto.cardoso@durango.gob.mx en un plazo no mayor a **quince días hábiles** a partir de la fecha de notificación del presente, manifestándole que de hacer caso omiso o proporcionar información falsa, así como NO dé respuesta alguna, podría estar incumpliendo a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a letra dice: "Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables." y sería motivo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole que este Órgano Interno de Control está a la disposición de coadyuvar con Usted para lograr una eficiencia administrativa y cumplimiento de la normatividad.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 20 de enero de 2026



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. Y M.ED. ROBERTO ALFONSO CARDOSO DÍAZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEED

**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
EN SEED**

Elaboró:
C.P. Vidalia Ayala Deras

Revisó:
I.I.S. David Márquez Oztuca